

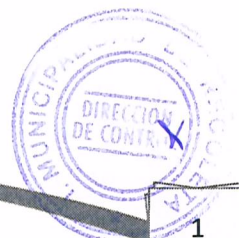
APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
"OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2016" ENTRE "H Y H
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA" Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-13-LE17.

DECRETO EXENTO **1839** /2017
RECOLETA,

28 JUL 2017

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°894 de fecha 06 de abril de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2016", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-13-LE17, designándose a la Comisión Técnica Evaluadora de la Propuesta.
- 2.- El Informe Técnico de las Ofertas, emitido el 27 de abril de 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, "H Y H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T. N° 76.520.345-7, por el monto y plazo que detalla el informe, en virtud del análisis de los antecedentes de la propuesta; las ofertas de los participantes en relación con la pauta de evaluación establecida en las Bases Administrativas y el marco presupuestario disponible e informado.
- 3.- El Acuerdo N° 46 de fecha 16 de mayo de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2016", al proponente "H Y H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T. N° 76.520.345-7, por el monto total de \$32.058.541.-(IVA incluido) con un plazo de ejecución de 105 días corridos, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°41 de fecha 18 de mayo de 2017.



5.- Por Decreto Exento N° 1328 de fecha 31 de mayo de 2017, se promulga Acuerdo N°46 del Honorable Concejo Municipal.

6.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 09 de junio del año 2017.-

7.- La Boleta de Garantía N° 335614-1 cuenta N° 4400100, emitida con fecha 06 de julio de 2017, por el BANCO DE CHILE, por la suma de \$3.205.854,00; tres millones doscientos cinco mil, ochocientos cincuenta y cuatro pesos), pagadera a la Vista, enterada con pagaré, en moneda nacional, a plazo fijo, no endosable, sin intereses, a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA; RUT: 69.254.800-0; solicitada por H Y H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 076.520.345-7, para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE PROGRAMA HABITABILIDAD 2016", ID: 2373-13-LE17, válida hasta el 31 de Enero de 2018.

8.- La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 31806, Propuesta Corr. N° 9703969, emitida el 24 de julio de 2017, por ORION SEGUROS GENERALES S.A., Ramo: Todo Riesgo Construcción y montaje, período de vigencia desde 10/07/2017 12:00 hasta 30/01/2018, 12:00, SECCIÓN I DAÑO MATERIAL- TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: UF 1.204,00 PRIMA UF 20,00, y RESPONSABILIDAD CIVIL, SECCIÓN II: UF 1.000,00 PRIMA UF 5,00; Materia Asegurada: OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2016 ID: 2373-13-LE17, ASEGURADO PRINCIPAL Y BENEFICIARIO: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA; RUT: N°69.254.800-0; ASEGURADO ADICIONAL: H H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA; R.U.T.: 76.520.345-7.

9.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° [REDACTED] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.



TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE** el contrato de Licitación Pública, celebrado con fecha 09 de junio de 2017, denominado "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2016", ID: 2373-13-LE17, entre "H Y H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA", R.U.T. N° 76.520.345-7, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**.

2.- **EL PRECIO**, total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$32.058.541.-** (treinta y dos millones cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos) IVA incluido.-

3.- **SE DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO**, a la **Dirección de Obras Municipales**.

4.- **EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, será de **105 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega de Terreno".

5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Item: 114.05.01.226; Centro de Costo 02-70.06.63 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JJG/yp



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

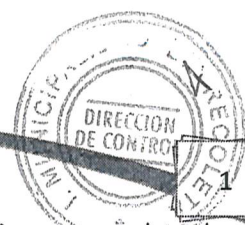
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2016" ID:2373-13-LE17

"H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA."

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 09 de junio de 2017, entre "H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA.", R.U.T. N° 76.520.345-7, representada legalmente por don LUIS ALEJANDRO ARIAS SALDAÑA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de profesión Constructor Civil, ambos domiciliados en calle Alberto Salinas N° 0143, Villa Los Jardines, Buin, Región Metropolitana, e-mail(s): [REDACTED]; cuya representación consta en inscripción social de fojas 13808 número 7735 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, conforme a certificado de vigencia de inscripción otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 17 de diciembre del año 2017; en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED], Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°894 de fecha 06 de abril de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública “**OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2016**”, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-13-LE17, designándose a la Comisión Técnica Evaluadora de la Propuesta. El Informe Técnico de las Ofertas, emitido el 27 de abril de 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, “**H Y H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA**”, R.U.T. N° 76.520.345-7, por el monto y plazo que detalla el informe, en virtud del análisis de los antecedentes de la propuesta; las ofertas de los participantes en relación con la pauta de evaluación establecida en las Bases Administrativas y el marco presupuestario disponible e informado. El Acuerdo N° 46 de fecha 16 de mayo de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, “**OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2016**”, al proponente “**H Y H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA**”, R.U.T. N° 76.520.345-7, por el monto total de \$32.058.541.-(IVA incluido) con un plazo de ejecución de 105 días corridos, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todo los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°41 de fecha 18 de mayo de 2017. Por Decreto Exento N° 1328 de fecha 31 de mayo de 2017, se promulga Acuerdo N°46 del Honorable Concejo Municipal.

SEGUNDO: OBJETO.- Se refiere a la ejecución de obras de mejoramiento a 20 viviendas de la comuna de Recoleta, pertenecientes a: 09 Viviendas del Programa Familias; 01 Vivienda del Programa Chile Solidario; 08 Viviendas del Programa Vínculos; y 02 Viviendas del Programa Abriendo Caminos. Las familias beneficiadas con este Programa, se especifican en documentos

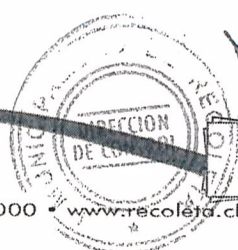


subidos al portal público denominados "Propuesta Técnica Familiar Individual", que son parte integrante de la licitación para todo efecto legal.

Las mejoras a ejecutar consideran las siguientes soluciones habitacionales: 1. Servicios Básicos: Sanitario (Aguas y Excretas) y Electricidad. 2. Calidad de la Vivienda: Reparación de Recintos, Construcción de nuevos recintos y accesibilidad. 3. Espacios de Producción: Reparación de recinto. 4. Entorno: Acceso a la vivienda; lo anterior a ejecutar, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Especiales, Generales, Consultas y Aclaraciones, Planimetrías, Propuesta Técnica Familiar y demás antecedentes de la licitación, según requerimientos del siguiente cuadro detalle:

N°	NOMBRE DE LA PARTIDA
1	CUBIERTA
	1.01 RECAMBIO DE TECHUMBRE
	Se considera el retiro de la techumbre existente, para posterior instalación de nueva techumbre.
	1.02 INSTALACION DE CUBIERTA DE ZINCALUM
	La partida contempla la instalación de planchas de acero zinc alum de 0,35mm de espesor, onda estándar, las cuales deberán ser instaladas según las recomendaciones propias del fabricante. Se considera traslapos verticales de 150 mm. y traslapo lateral de 93 mm, además se deberá tener la precaución de dejarla sobresalir por lo menos 5 cm. respecto al alero inferior y 1/2 onda respecto al alero lateral o frontal. Como fijación se debe contemplar la instalación de clavos helicoidal. Las fijaciones deberán vincular las costaneras con el elemento a sujetar, sobre fieltro asfáltico en la totalidad de la cubierta a intervenir
	1.03 RECAMBIO DE ESTRUCTURA DE MADERA: VIGA O CERCHAS Y COSTANERAS
	En el caso de recambio total de la estructura de techumbre en madera, se deberán utilizar piezas de madera de pino de las siguientes escuadrias: En cerchas se utilizarán piezas de pino estructural de 1" x 4" y en costaneras piezas de madera de 2" x 2". Si se trata de estructuras de vigas, se considera la utilización de piezas de madera de 2" x 4" y en costaneras piezas de 2" x 2". Ambas estructuras serán fijadas mediante clavos de 4", las cerchas tendrán una separación máxima de 90 cms. y las costaneras tendrán una separación máxima de 70 cms.

1.04 CANALETAS Y BAJADAS DE AGUA	
	La partida contempla la instalación de canaletas y bajadas de aguas lluvias de PVC color blanco, considerando sus respectivos soportes y accesorios de acuerdo a instrucciones propias del fabricante y descritas en cada propuesta técnica.
1.05 ALEROS Y TAPACANES	
	Para el caso de la construcción de nuevas techumbres, se considerarán aleros de 50 cms mínimo (según propuesta técnica adjuntas), estos deberá considerar tapacán y revestimiento bajo alero, con planchas de fibrocemento lisas de 4 mm de espesor.
2	CIELOS
2.01 ESTRUCTURA DE MADERA	
	Se considera la instalación de estructura de pino de 2" x 2", para fijar las planchas de yeso-cartón (revestimiento interior), según indique propuesta técnica. Dicha estructura se instalará tanto en estructuras existentes como en estructuras nuevas, y éstas serán fijadas con clavos de 4", teniendo una separación máxima de 60 cms.
2.02 AISLACION TERMICA E HIDRICA EN TECHUMBRE	
	Para el caso de la construcción de nuevas techumbres, se considera la incorporación de aislación térmica sobre cielo. Se contempla la instalación de planchas de poliestileno expandido de 80 mm de espesor y fieltro asfáltico sobre vigas o cerchas. Deberá establecerse bajo los estándares técnicos mínimos fijados por FOSIS.
2.03 REVESTIMIENTO CIELO YESO CARTÓN 10 MM	
	Como revestimiento interior de cielo, se considera instalación de Planchas de Yeso Cartón ST (en los casos especificados en Propuestas Técnicas) de 10 mm de espesor, ellas serán fijadas a la estructura de madera soportante, mediante tornillos de acero de 1 1/4" para volcánita cada 30 cms.
2.04 INSTALACION DE JUNQUILLOS DE TERMINACION	
	Para el caso de la instalación de nuevos cielos, se deberá considerar junquillo de terminación de madera para el encuentro entre el muro y el nuevo cielo. Para ello, se contempla la instalación de un cuarto rodón de pino de dimensiones 20mmx20mm. Estos deberán ser fijados mediante puntas de acero.
3	MUROS
3.01 TABIQUES ENTRAMADO MADERA	
	Para el caso de muros perimetrales, se considera la construcción mediante una estructura de piezas de pino seco dimensionado de escuadría 2" x 3". Se deberá considerar para estos muros, aislación térmica e hídrica, según estándares técnicos mínimos establecidos por FOSIS. En el caso de tabiques interiores, se considera una estructura de piezas de pino seco dimensionado de escuadría 2" x 2", siendo el distanciamiento mínimo para pies derechos un máximo de 60 cms. Ambos tipos de estructuras, serán fijadas con clavos de 4".



3.02 REVESTIMIENTO INTERIOR : MUROS Y TABIQUES	
	Para revestimientos interiores, se considera instalación de planchas de Yeso Cartón ST (para los casos especificados en Propuestas Técnicas) de 10 mm de espesor, fijadas a estructura de madera mediante tornillos de acero de 1 1/4" de volcánita cada 30 cms. En el caso de recintos húmedos el revestimiento a utilizar será planchas de fibrocemento lisas de espesor 4 mm. y se considerará el mismo sistema de fijación descrito anteriormente
3.03 REVESTIMIENTO EXTERIOR DE MUROS	
	Para revestimientos exteriores, se considera instalación de planchas de fibrocemento lisas, de 4 mm de espesor, fijadas a estructura de madera mediante tornillos de acero de 1 1/4" cada 60 cms, de manera de garantizar resistencia a la humedad, estabilidad y fijación adecuada a la estructura.
3.04 AISLACION TERMICA E HIDRICA EN MUROS PERIMETRALES	
	Para el caso de la construcción de nuevos muros perimetrales, se instalará aislación térmica con planchas de poliestileno expandido de 50 mm de espesor y fieltro asfáltico. Según estándares técnicos mínimos establecidos por FOSIS.
4	RADIER
4.01 CONSTRUCCION DE RADIER DE HORMIGON	
	Se especifica la construcción de radier de espesor mínimo de 10 cms. Para ello, se contempla el rebaje de 10 cms. de terreno, la instalación de polietileno impermeabilizante, la nivelación mediante una capa de gravilla compactada mecánicamente, incorporación de doble malla metálica de manera de otorgar al radier mayor soporte de carga vertical y evitando posible dilatación e incorporar acelerante de fraguado. La calidad del hormigón que se considera es de H-20 y se deberá realizar afinado del radier en fresco.
5	PUERTAS Y VENTANAS
5.01 PUERTAS INTERIORES	
	Para el recambio de puertas o instalación de nuevas puertas interiores a los recintos, se contemplan puertas de medidas 2 mt alto mínimo, incluye marco de pino insigne en finger join de 45 x 90 mm (2"x 4"), 3 bisagras de acero pulido de 3". La quincallería debe ser embutida con picaporte reversible, cerrojo de una vuelta, seguro interior y entrada de emergencia exterior. Todo según especificaciones detalladas en Propuestas Técnicas.
5.02 PUERTAS EXTERIORES	
	Para la instalación de puertas de acceso (exterior) se considera puerta de madera tratada para ser expuesta a la intemperie, de un alto mínimo de 2 mts, debe ser instalada con un marco de pino insigne en finger join de 45x90 mm (2"x 4") y 3 bisagras de acero pulido de 3". La quincallería será mediante cerradura de acceso de sobreponer de acero inoxidable, de dos pitones y picaporte reversible de doble cerrojo, debe incluir 2 copias de llaves.
5.03 VENTANAS CORREDERAS	
	Para el recambio de ventanas o instalación de ventanas nuevas, se instalarán ventanas de correderas de perfiles de aluminio, según Propuestas Técnicas. Debe incluir vidrios simples de 4 mm., burletes, sello de silicona y seguros para cerrar. Fijadas mediante tornillo y tarugo. En el caso de ser ventanas instaladas en recintos nuevos, se considera una medida estándar de 1x1 mts. y para el reemplazo de ventanas existentes, se deberá corroborar en obra las medidas indicadas en la propuesta técnica.



5.04 VENTANAS TRAGALUZ	
	Para el caso en que el perímetro del recinto intervenido no pueda incorporar una solución para ventilar y/o iluminar el recinto, esta solución se dará por la cubierta, mediante la instalación de una ventana tragaluz, pudiendo ser fija o abatible. En el caso de ventana tragaluz fija, se instalará una plancha de techo traslucida y se sellará con planchas de yeso cartón el perímetro interior de la estructura de éste. Para el caso de tragaluz abatible, se instalará una ventana de hojalatería de techo abatible y vidrio simple de 4 mm. incorporar sello de silicona. Cada uno de los casos se encuentra indicado en las propuestas técnicas correspondientes.
6	SISTEMA ELECTRICO
6.01 DESCRIPCION GENERAL	
	Cuando se considera la totalidad de la instalación eléctrica de la vivienda o recintos, indicados en las Propuestas Técnicas de la vivienda a intervenir, se debe hacer una nueva instalación desde el medidor existente con un cable concéntrico de 4mm. a un nuevo tablero. Se instalarán centros de luz, enchufes dobles e interruptores 9/12. Se deberán considerar cajas de distribución al interior de los recintos, según necesidad y normativa. La instalación eléctrica debe realizarla un instalador eléctrico autorizado por la SEC. Además se debe instalar un tablero con capacidad para 4 módulos con un automático de 10A para circuito de alumbrado, uno de 16A para circuito de enchufes y un diferencial de 25A. También se debe instalar tierra de protección y de servicio (para tierra de servicio se requiere cable neutro de 4mm) e incluir cámara de registro con tapa de PVC sanitario para barra tierra de 1,5 metros.
6.02 TRABAJOS PREVIOS	
	Previo a la instalación eléctrica, (sólo en los casos indicados en Propuestas Técnicas) deberá retirarse la totalidad del cielo de la vivienda y/o recinto a intervenir, el cual deberá ser reemplazado, así mismo se deberá retirar la totalidad de la instalación eléctrica antigua, luego de reemplazarlo se procederá a la colocación de los distintos artefactos detallados en la descripción de materiales para proveer de instalación eléctrica al recinto.
7	ACCESIBILIDAD O REACONDICIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS
7.01 INSTALACION DE BARRAS DE SEGURIDAD	
	Para los casos indicados en el documento de Propuestas Técnicas, que requieran de la instalación de barras de seguridad en baños, se requieren que sean de material antioxidante y de iguales o similares dimensiones, de lo detallado en cada Propuesta Técnica.
7.02 CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO	
	Se contempla la ejecución las rampas indicadas en propuestas técnicas, las cuales serán en hormigón grado H-10 (R 28= 100 Kg/cm ²). Dosificación mínima 270 Kg cem./ m ³ . Sobre capa de relleno de ripio estabilizado y compactado mecánicamente. Pendiente aproximada 10%.
7.03 PROVISION DE BARANDA EN ESCALERA	
	Para la instalación de elementos de seguridad en escaleras existentes, se considera piezas de madera de pino radiata (tanto balaustro como pasamanos) de iguales o similares dimensiones, de lo detallado en la Propuesta Técnica respectiva. La fijación de las piezas se realizará mediante tornillos de acero de 1 1/4" y cola fría profesional para maderas.

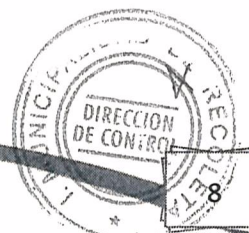


CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de **105 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato. Asimismo, de acuerdo al punto VIII de las Bases Especiales, la adjudicataria, deberá presentar y entregar, una Póliza de Seguro equivalente al 3% (tres por ciento) del monto total del contrato.

SEXTO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la **Dirección de Obras Municipales**, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra, vía Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno" respectiva.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, consultas y aclaraciones, Propuesta Técnica por familia y demás documentos de la licitación "**OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2016**" ID: 2373-13-LE17, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal y administrativo. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primaran estas últimas, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.



OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


LUIS ALEJANDRO ARIAS SALDASA
H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS
LIMITADA


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE


DANIÉL JADUE JADUE
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA

JJG /ypr

